

**Secretaría:** Señora Juez, paso a su despacho el proceso ejecutivo singular con radicado No. 700001400300620170041900, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se decrete el secuestro de bien inmueble embargado dentro de este proceso. Sírvase proveer.

Sincelejo, 26 de septiembre de 2023.

**Viviana Isabel Salcedo Herrera**  
**Secretaria**



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO**

---

Sincelejo, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**Radicación:** 700001400300620170041900  
**Demandante:** Iván Villacob Navarro  
**Demandado:** Lisseth Grajales Ramos

El apoderado judicial de la parte demandante en el presente proceso, en escrito que antecede, enviado al correo electrónico institucional del despacho, solicita el *“embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 340-83337, de la oficina de instrumentos públicos de Sincelejo; de propiedad del demandado MARITZA ISABEL VERGARA TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía N° 64543443, el cual lo adquirió por compraventa, consistente en un lote de terreno distinguido con el NÚMERO 4 MANZANA 12 DE LA URBANIZACIÓN LA CANDELARIA, zona urbana de esta ciudad, alinderado así: NORTE. CON VIA VEHICULAR MIDE 8 METROS; SUR. CON CARLOS MARTINEZ SIMAHAN MIDE 8 METROS; ESTE. CON LOTE 3 MIDE 15 METROS; OESTE. CON LOTE 5 MIDE 15 METROS, con área de 120 metros cuadrados”*

Visto lo anterior, el Juzgado decretará la medida en comento, al ser procedente lo pretendido, según lo regulado por el numeral primero del artículo 593 del C. G. del P.

Por consiguiente, este Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Sincelejo,

**RESUELVE**

Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 340-83337, de la oficina de instrumentos públicos de Sincelejo, de propiedad del demandado Maritza Isabel Vergara Trujillo, identificada con cédula de ciudadanía No. 64543443. Ofíciase al señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad para que se sirva inscribir dicho embargo en el folio de matrícula correspondiente y expida a este Juzgado el certificado respectivo

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA**  
**JUEZA**